



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2017 - GRA/CR

Ayacucho, 14 de febrero de 2017

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2017, trató el tema relacionado a la Propuesta de la Terna para designación del Secretario Técnico del Consejo Regional,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 006-2017-GRA /CR-CPEAL/P, de fecha 09 de febrero de 2017, la señora Presidenta de la Comisión de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional presenta al Consejo Regional el Pedido para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional, respecto al Informe N° 002-2017-GRA/CR-CPEAL sobre la "Presentación de la relación de profesionales aptos para el cargo de la Secretaría Técnica de Consejo Regional, pedido efectuado al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que concluye para su tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo Regional del 09 de febrero de 2017, asimismo recomienda se dé cumplimiento al numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional; Informe que fue sustentado ante el Pleno del Consejo Regional con el voto (08) a favor de la elevación de la Terna de Profesionales a la Gobernación Regional para la designación del cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional, de los señores Consejeros Regionales: Víctor Hugo Pillaca Váldez, Vicente Chaupín Huaycha, Nilton Salcedo Quispe, Daisy Pariona Huamaní, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huarner Arce Amao, Digna Emérita Veldy Canales y Sabino Aucatoma Aguirre; con el voto (04) en contra de la elevación de la Terna de Profesionales a la Gobernación Regional para la designación del cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de los Consejeros Regionales: Rubén Loayza Mendoza, Alix Jorge Aponte Cervantes, Miguel Ángel Vila Romero y Rubén Escriba Palomino; y con el voto (02) de abstención de las Consejeras Regionales: Lidia Edith Borda Llactahuamán y Lisbeth Rocío Ucharima Chillce;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría Técnica para el Ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, los incisos 39.1) y 39.2) del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece sobre la designación del Secretario Técnico del Consejo Regional, en el entendido que la Secretaría Técnica, está representado por su Secretario Técnico cuyo cargo es designado por la Presidencia Regional (Gobernación Regional), a propuesta de una terna de profesionales elevada por el Pleno del Consejo Regional, asimismo señala que el cargo de Secretario Técnico mantiene dependencia Orgánica y Administrativa de despacho del despacho del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de Ayacucho y dependencia funcional del despacho del Consejero Delegado (Presidente del Consejo Regional);

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente: *l.*



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013 - 2017 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Informe N° 002-2017-GRA/CR-CPEAL sobre la "Presentación de la relación de profesionales aptos para el cargo de la Secretaría Técnica de Consejo Regional" - Terna de Profesionales, a efectos de su **ELEVACIÓN** a la Presidencia (Gobernación) del Gobierno Regional de Ayacucho para la designación en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional, acorde a lo establecido por el numeral 39.1) del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Terna conformado por los siguientes Profesionales, conforme al CURRICULUM VITAE que se adjunta en calidad de Anexo al presente Acuerdo Regional:

1. Mg. CPC TRACY BERNARDINA MANCILLA MANTILLA
2. Abog. EDITH ROCIO QUISPE LAURA
3. Abog. IVAN DILMAR CARRASCO CASAFRANCA

**Artículo Segundo.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

*Nilton Salcedo Quispe*  
-----  
**CR Nilton Salcedo Quispe**  
PRESIDENTE